



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 505-2026-MDSM/GDUR/G

Exp. 2540422

San Marcos, 16 de abril del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°004-2025/DAMBEZCOMPANY/GG/JAZP, de fecha 09 de junio del 2025; CARTA N°005-2025/DAMBEZCOMPANY/GG/JAZP, de fecha 19 de setiembre del 2026; INFORME N°9347-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 07 de octubre del 2025; INFORME N°1213-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 22 de octubre del 2025; INFORME N°419-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de febrero del 2026, sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 12 de diciembre del 2019, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°436-2019-GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782, por un monto total de inversión de S/. 3,717,481.87 (Son: Tres millones Setecientos diecisiete mil Cuatrocientos ochenta y uno con 87/100 soles), un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución CONTRATA y el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS;

Que, con fecha 10 de febrero del 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°079-2019-MDSM/CS-2, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra Supervisión de la Obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782;

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 505-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 28 de febrero del 2020, se firma el contrato de supervisión de obra: CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°079-2019- MDSM/CS-2, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa DAMBEZ COMPANY E.I.R.L., para la obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782, cuyo monto total asciende a S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles), se rige por el sistema de contratación de SUMA ALZADA, el plazo del presente contrato es de Doscientos Diez (210) días calendarios;

Que, con fecha 06 de agosto del 2020, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782;

Que, con fecha 07 de agosto del 2020, se suscribe el ACTA DE INCIO de la obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782;

Que, con fecha 07 de agosto del 2020, se suscribe el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01 de la ejecución de la obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782, por cincuenta y cinco (55) días calendarios;

Que, con fecha 16 de setiembre del 2020, mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N°262-2024-MDSM/H procedente la solicitud de ampliación Excepcional de Plazo de la obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782, por cincuenta y cinco (55) días calendarios al contratista;

Que, con fecha 22 de setiembre del 2020, se suscribe el ACTA DE REINICIO Y AMPLIACION DE PLAZO POR EFECTO DE LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19, de la obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782;

Que, con fecha 01 de diciembre del 2020, mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N°332-2024-MDSM/HRIA procedente la solicitud de ampliación Excepcional de Plazo de supervisión la obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782, por cincuenta y cinco (55) días calendarios por el monto de S/ 86,924.00 Soles INC. IGV;

Que, con fecha 18 de diciembre del 2020, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02 de la ejecución de la obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782;

Que, con fecha 16 de julio del 2021, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE N°02 de la obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782;

Que, con fecha 09 de diciembre del 2021, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°03 de la ejecución de la obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782, debido a la falla de pronunciamiento de la entidad con respecto del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 505-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 27 de setiembre del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°412-2022-MDSM/HRI/A, se aprueba el Adicional con Deductivo Vinculante N°01 de la obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782, por el monto de S/ 99,944.09 (Son: Noventa y nueve mil Novecientos cuarenta y cuatro con 09/100 soles), un porcentaje de incidencia de 2.875% y un plazo de treinta (30) días calendarios;

Que, con fecha 01 de agosto del 2023, se suscribe el ACTA DE REINICIO N°03 de la obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782;

Que, con fecha 30 de agosto del 2023, mediante ASIEN TO N°458 DEL CUADERNO DE OBRA, el residente indica que ha concluido la ejecución de las partidas de la obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782; seguidamente el 31 de agosto del 2023 mediante ASIEN TO N°461 DEL CUADERNO DE OBRA, el supervisor realiza la verificación de la ejecución de las partidas y otorga la conformidad correspondiente;

Que, con fecha 11 de octubre del 2023, mediante el RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°779-2023-MDSM/GDUR/G, se conforma el Comité de Recepción de la obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782;

Que, con fecha 20 de octubre del 2023, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°804-2023-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782;

Que, con fecha 07 de noviembre del 2023, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782;

Que, con fecha 11 de marzo del 2025, mediante RESOLUCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0489-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782;

Que, con fecha 07 de mayo del 2025, mediante CARTA N°002-2025/DAMBEZ COMPANY/GG/JAZP, el Ing. JORGE ARTURO ZARZOSA PRUDENCIO, Gerente General de la empresa DAMBEZ COMPANY E.I.R.L, realiza la presentación de liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS;

Que, con fecha 30 de mayo del 2025, mediante CARTA N°1367-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, remite las observaciones de la liquidación de consultoría de la supervisión de obra, al Gerente General el Sr. ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO, de la EMPRESA DAMBEZ COMPANY E.I.R.L;

Que, con fecha 09 de junio del 2025, mediante CARTA N°004-2025/DAMBEZCOMPANY/GG/JAZP, la EMPRESA DAMBEZ COMPANY E.I.R.L realiza la presentación del levantamiento de observaciones de liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782;

Que, con fecha 16 de agosto del 2025, se firma la ADENDA N°01 AL CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°079-2019-MDSM/CS-2 del contrato de consultoría de supervisión de obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 505-2026-MDSM/GDUR/G

DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2361782;

Que, con fecha 19 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°005-2025/DAMBEZCOMPANY/GG/JAZP, la EMPRESA DAMBEZ COMPANY E.I.R.L realiza la presentación de la adenda del contrato de consultoría de supervisión de obra: “AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2361782;

Que, con fecha 02 de octubre del 2025, mediante INFORME N°2477-2025-MDSM/SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de obra a la EMPRESA DAMBEZ COMPANY E.I.R.L de la obra: “AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2361782;

Que, con fecha 02 de octubre del 202, mediante INFORME N°2484-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento sobre las valorizaciones de la obra: “AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2361782, al Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública;

Que, con fecha 07 de octubre del 2025, mediante INFORME N°9347-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, el Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: “AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2361782, a CPC. RIMAC MAGUIÑA RUTH RAQUEL Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con fecha de recepción 22 de octubre del 2025, mediante INFORME N°1213-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: “AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2361782, indicando que se registró y pagó un monto total de S/. 178,782.91 (Ciento setenta y ocho mil setecientos ochenta y dos con 91/100 Soles), a favor de la empresa DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.;

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2021-0157	S/. 236,924.00	S/. 178,782.91	S/. 58,141.09
2022-0447			

Que, con fecha 13 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°53-2025-MDSM/GDUR/SGIP/AGDS, el Ing. ALDO GILBERTO DIAZ SALAS, coordinador de Obras, remite pronunciamiento de las valorizaciones al Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Publica respecto a la obra: “AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2361782;

Que, con 17 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°005303-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, el Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, solicita descargo y pronunciamiento del saldo de valorizaciones a la EMPRESA DAMBEZ COMPANY E.I.R.L de la obra: “AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2361782;

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 505-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 27 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°4958-2025-MDSM/GDUR/SGIP/SAGR, el Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, remite pronunciamiento de las valorizaciones del CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°079-2019-MDSM/CS-2 al Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras;

Que, con fecha de recepción 03 de febrero del 2026, mediante INFORME N°419-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA			
OBRA	*AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH*, con CUI N°2361782		
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
EMPRESA	: DAMBEZ COMPANY E.I.R.L		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -TARIFA		S/ 116,949.66	S/ 138,000.60
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA		S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR REVISION Y CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACION DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 10,168.98	S/ 11,999.40
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL		S/ 127,118.64	S/ 150,000.00
AMPLIACION DE PLAZO (45 DIAS)		S/ 24,851.69	S/ 29,325.00
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DEL SUPERVISOR DE OBRA (55 DIAS)		S/ 48,812.71	S/ 57,599.00
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°332-2020-MDSM/HRI/A		S/ 73,664.41	S/ 86,924.00
AMPLIACION DE PLAZO (29 DIAS)		S/ 18,364.41	S/ 21,670.00
ADENDA N°01 AL CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°079-2019-MDSM/CS-2		S/ 18,364.41	S/ 21,670.00
COSTO TOTAL DE OBRA		S/ 219,147.46	S/ 258,594.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 12,711.86	S/ 15,000.00
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 12,711.86	S/ 15,000.00

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
	TOTAL, DE OBRA	S/ 151,510.94	S/ 178,782.91	S/ 219,147.46	S/ 258,594.00
	SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 67,636.52	S/ 79,811.09

SALDO DE VALORIZACIONES CONTRACTUAL				-S/ 2,761.30	-S/ 3,258.33
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 119,710.96	S/ 141,258.93	S/ 116,949.66	S/ 138,000.60
1	VALORIZACION N° 01	Oct-20	S/ 19,491.61	S/ 23,000.10	S/ 19,491.61
2	VALORIZACION N° 02	Nov-20	S/ 19,491.61	S/ 23,000.10	S/ 19,491.61
3	VALORIZACION N° 03	Dic-20	S/ 11,045.25	S/ 13,033.39	S/ 11,045.25

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 505-2026-MDSM/GDUR/G

4	VALORIZACION N° 04	Jul-21	S/ 10,395.53	S/ 12,266.72	S/ 10,395.53	S/ 12,266.72
5	VALORIZACION N° 05	Ago-21	S/ 20,141.33	S/ 23,766.77	S/ 20,141.33	S/ 23,766.77
6	VALORIZACION N° 06	Set-21	S/ 19,491.61	S/ 23,000.10	S/ 19,491.61	S/ 23,000.10
7	VALORIZACION N° 07	Oct-21	S/ 19,654.03	S/ 23,191.75	S/ 16,892.73	S/ 19,933.42

INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 10,168.98	S/ 11,999.40
INFORME DE COMPATIBILIDAD		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 10,168.98	S/ 11,999.40

SALDO DE VALORIZACIONES AMP. N°01				-S/ 6,948.29	-S/ 8,198.98
VALORIZACIONES PAGADAS DE LA AMPLIACION DE PLAZO (R.A N°332-2020-MDSM/HR/A)		S/ 31,799.98	S/ 37,523.98	S/ 24,851.69	S/ 29,325.00
1	VALORIZACION N° 01 (AMP. DE PLAZO N°01)	Oct-21	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,761.02
2	VALORIZACION N° 02 (AMP. DE PLAZO N°01)	Nov-21	S/ 16,567.80	S/ 19,550.00	S/ 16,567.80
3	VALORIZACION N° 03 (AMP. DE PLAZO N°01)	Dic-21	S/ 15,232.19	S/ 17,973.98	S/ 4,970.34
4	VALORIZACION N° 04 (AMP. DE PLAZO N°01)	Ago-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 552.54
R.A N°332-2020-MDSM/HR/A (PLAN DE VIGILANCIA)				S/ 48,812.71	S/ 57,599.00
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DEL SUPERVISOR DE OBRA (55 DIAS)				S/ 48,812.71	S/ 57,599.00

SALDO DE VALORIZACIONES AMP. N°2				S/ 18,364.41	S/ 21,670.00
MONTO PRESUPUESTO ADENDA N°01 (AMPLIACION DE PLAZO N°02)		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 18,364.41	S/ 21,670.00
1	VALORIZACION N° 01 (AMP. DE PLAZO N°02)	Ago-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 18,364.41

PENALIDADES DE EJECUCION		SIN IGV	INC IGV
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA		S/ 3,430.51	S/ 4,048.00
		S/ 3,430.51	S/ 4,048.00

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		SIN IGV	INC IGV
		S/ 12,711.86	S/ 15,000.00
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		S/ 12,711.86	S/ 15,000.00

MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 151,510.94	S/ 178,782.91
--	----------------------	----------------------

SALDOS		S/ 79,811.09
---------------	--	---------------------

SALDO POR VALORIZACIONES	SIN IGV	INC IGV
	S/ 8,654.82	S/ 10,212.69
SALDO DE VALORIZACIONES DE CONTRATO PRINCIPAL	-S/ 2,761.30	-S/ 3,258.33
SALDO DE VALORIZACIONES DE (AMP. DE PLAZO N°01) R.A N°332-2020-MDSM/HR/A	-S/ 6,948.29	-S/ 8,198.98
SALDO DE VALORIZACIONES DE (AMP. DE PLAZO N°02) ADENDA N°01	S/ 18,364.41	S/ 21,670.00

R.A N°332-2020-MDSM/HR/A (PLAN DE VIGILANCIA)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 48,812.71	S/ 57,599.00
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DEL SUPERVISOR DE OBRA (55 DIAS)	S/ 48,812.71	S/ 57,599.00

SALDO POR REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 10,168.98	S/ 11,999.40
REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 10,168.98	S/ 11,999.40

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 219,147.46	S/ 258,594.00
---------------------------------	----------------------	----------------------

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 505-2026-MDSM/GDUR/G

VERIFICAMOS VERDADERO

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2023 como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2021-0157 2022-0447	S/.236,924.00	S/.178,782.91	S/.58141.09

Como resultado de la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2021-2022, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/. 178,782.91 (Ciento setenta y ocho mil setecientos ochenta y dos con 91/100 Soles) Inc. IGV, a favor de la empresa DAMBEZ COMPANY E.I.R.L, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP.

XI. ANÁLISIS

- a) El CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°079-2019-MDSM/CS-2, mediante el asiento N°458 del cuaderno de obra de fecha 30 de agosto del 2023 el inspector indica que se ha concluido la ejecución de las partidas de obra, mediante ASIENTO N°461 del cuaderno de obra de fecha 31 de agosto del 2023 se desarrolla la culminación de la obra denominada: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782, con un avance ejecutado al 100% de todas las partidas de acuerdo al expediente técnico, situación de la obra CULMINADA con la finalidad de que tome las acciones correspondientes.

El ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782, se suscribió el 07 de noviembre del 2023.

- c) Con fecha 11 de marzo del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0489-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo con el contrato principal en su CLÁUSULA QUINTA. Notificación de resolución de fecha (22/04/2025).
- d) El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782, es de 15 días calendarios inicia 23 de abril del 2025 y culmina el 07 de mayo del 2025.
- e) El consultor de supervisión presenta la Liquidación de Consultoría de supervisión de obra de acuerdo al R.L.C.E.
- f) Con CARTA N°002-2025/DAMBEZCOMPANY/GG/JAZP, de fecha 07 de mayo del 2025, el Sr. JORGE ARTURO ZARZOSA PRUDENCIO, Gerente de la empresa DAMBEZ COMPANY E.I.R.L, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 505-2026-MDSM/GDUR/G

ANCASH", con CUI N°2361782, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, en cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 de la L.C.E.

- g) Con fecha 08 de mayo del 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad Contratante, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse sobre la liquidación formulada por el consultor con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra Liquidación de Consultoría de Supervisión Obra.
- h) Con fecha 30 de mayo del 2025, mediante CARTA N°1367-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite las observaciones al Sr. JORGE ARTURO ZARZOSA PRUDENCIO, Gerente de la empresa DAMBEZ COMPANY E.I.R.L, dentro de los plazos del artículo 170, numeral 170.3 de la L.C.E, indicando que para reconocimiento de la prestación adicional debe tramitarse la adenda respectiva.
- i) Con CARTA N°004-2025/DAMBEZCOMPANY/GG/JAZP, de fecha 09 de junio, el Sr. JORGE ARTURO ZARZOSA PRUDENCIO, Gerente de la empresa DAMBEZ COMPANY E.I.R.L, remite el levantamiento de observaciones del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, en cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 de la L.C.E . presentado las correcciones correspondientes y anexa el trámite del expediente de la adenda.
- j) Con CARTA N°004-2025/DAMBEZCOMPANY/GG/JAZP, de fecha 09 de junio del 2025, el Sr. JORGE ARTURO ZARZOSA PRUDENCIO, Gerente de la empresa DAMBEZ COMPANY E.I.R.L, remite el levantamiento de observaciones del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS.
- k) Con CARTA N°005-2025/DAMBEZCOMPANY/GG/JAZP, de fecha 22 de setiembre del 2025, el Sr. JORGE ARTURO ZARZOSA PRUDENCIO, Gerente de la empresa DAMBEZ COMPANY E.I.R.L, adjunta la ADENDA N°01 DEL CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°079-2019-MDSM/CS-2 del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS.
- l) Mediante INFORME N°2484-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 01 de octubre del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento del saldo de valorización del CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°079-2019-MDSM/CS-2, al Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública.
- m) Mediante INFORME N°4958-2025-MDSM/GDUR/SGIP/SAGR de fecha 27 de noviembre del 2025, el Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite el pronunciamiento del saldo de valorización del CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°079-2019-MDSM/CS-2, al Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras indicando su saldo respectivo de la ADENDA N°01 por el monto de S/. 21,670.00 (Veintiún mil seiscientos setenta con 00/100 soles) Inc. IGV sin penalidades.
- n) Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

XII. CONCLUSIONES

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 505-2026-MDSM/GDUR/G

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782.
2. Esta Sub-Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782. Con un costo de prestación final asciende a S/. 258,594.00 (Doscientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro con 00/100 Soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del C.A.S de Consultoría de Obra asciende a S/. 141,258.93 (ciento cuarenta y un mil doscientos cincuenta y ocho con 93/100 soles) Inc. IGV. Un monto recalculado de S/. 138,000.60 (Ciento treinta y ocho mil con 00/100 soles) Inc. IGV. Generando un saldo de -S/. 3,258.33 (Tres mil doscientos cincuenta y ocho con 33/100 soles) Inc. IGV.
 - b) Se tiene un monto pagado de las valorizaciones de la ampliación de plazo aprobado mediante R.A N°332-2020-MDSM/HRI/A de la consultoría de obra que asciende a S/. 37,523.98 (Treinta y siete mil quinientos veintitrés con 98/100 soles) Inc. IGV, se tiene un monto recalculado de S/. 29,325.00 (Veintinueve mil trescientos veinticinco con 00/100 soles) Inc. IGV. Generando un saldo de -S/. 8,198.98 (Ocho mil ciento noventa y ocho con 98/100 soles) Inc. IGV.
 - c) Se tiene un monto pagado de las valorizaciones de la ampliación de plazo aprobado mediante ADENDA N°01 DEL CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°079-2019-MDSM/CS-2 de la consultoría de obra asciende a S/.0.00 Inc. IGV, se tiene un monto recalculado de S/. 21,670.00 (Veintiún mil seiscientos setenta con 00/100 soles) Inc. IGV. Se descontará los saldos generados de la valorización contractual que asciende a -S/. 3,258.33 (Tres mil doscientos cincuenta y ocho con 33/100 soles) Inc. IGV. Y de la ampliación de plazo mediante R.A N°332-2020-MDSM/HRI/A que asciende a -S/. 8,198.98 (Ocho mil ciento noventa y ocho con 98/100 soles) Inc. IGV. Generando un saldo de S/. 10,212.69 (Diez mil doscientos doce con 69/100 soles) Inc. IGV.

SALDO VALORIZACIONES (ADENDA N°01)	INC IGV
SALDO DE VALORIZACIONES DE CONTRATO PRINCIPAL	-S/ 3,258.33
SALDO DE VALORIZACIONES DE (AMP. DE PLAZO N°01) R.A N°332-2020-MDSM/HRI/A	-S/ 8,198.98
SALDO DE VALORIZACIONES DE (AMP. DE PLAZO N°02) ADENDA N°01	S/ 21,670.00

- d) Se tiene un saldo por el concepto de PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DEL SUPERVISOR DE OBRA (55 DIAS) reconocido mediante aprobado mediante R.A N°332-2020-MDSM/HRI/A de la consultoría de obra que asciende a S/. 57,599.00 (Cincuenta y siete mil quinientos noventa y nueve con 00/100 soles) Inc. IGV.
- e) El saldo por el concepto de revisión y conformidad de la liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende S/. 11,999.40 (Once mil novecientos noventa y nueve con 40/100) Inc. IGV.
- f) La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles) Inc. IGV. a favor de la empresa DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.

3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 505-2026-MDSM/GDUR/G

el expediente técnico de obra, es el INPSECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°004-2025/DAMBEZCOMPANY/IGG/JAZP; CARTA N°005-2025/DAMBEZCOMPANY/IGG/JAZP; 1213-2025-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°419-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361782, siendo su costo final de S/. 258,594.00 (Doscientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro con 00/100 Soles) Inc. IG.V.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 141,258.93
RECALCULO DE VALORIZACIONES	- S/ 3,258.33
VALORIZACIONES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO (PAGADAS)	S/ 37,523.98
RECALCULO DE VALORIZACIONES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO	- S/ 8,198.98
VALORIZACIONES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO (SALDO)	S/ 21,670.00
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DEL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 57,599.00
REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 11,999.40
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 258,594.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de VALORIZACIONES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, a favor de la empresa DAMBEZ COMPANY E.I.R.L, se tiene un monto recalculado de S/. 21,670.00 (Veintiún mil seiscientos setenta con 00/100 soles) Inc. IG.V. De lo cual se descontará los saldos generados de la valorización contractual que asciende a - S/. 3,258.33 (Tres mil doscientos cincuenta y ocho con 33/100 soles) Inc. IG.V. Y de la ampliación de plazo mediante R.A N°332-2020-MDSM/HRI/A que asciende a - S/. 8,198.98 (Ocho mil ciento noventa y ocho con 98/100 soles) Inc. IG.V, generando

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 505-2026-MDSM/GDUR/G

un monto total de S/. 10,212.69 (Diez mil doscientos doce con 69/100 soles) Inc. IGV, a favor de la empresa DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO (SALDO)	S/ 21.670,00
RECALCULO DE VALORIZACIONES	- S/ 3,258.33
RECALCULO DE VALORIZACIONES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO	- S/ 8,198.98
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 10,212.69

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DEL SUPERVISOR DE OBRA, a favor de la empresa DAMBEZ COMPANY E.I.R.L, por la suma de S/. 57,599.00 (Cincuenta y siete mil quinientos noventa y nueve con 00/100 soles) Inc. IGV.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de revisión y conformidad de la liquidación de obra, a favor de la empresa DAMBEZ COMPANY E.I.R.L, por la suma de S/. 11,999.40 (Once mil novecientos noventa y nueve con 40/100) Inc. IGV.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor de la empresa DAMBEZ COMPANY E.I.R.L, por la suma de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO SEXTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SETIMO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-SANCAJAN

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 196206

Archivo
GDUR/JKDM

Municipalidad Distrital de San Marcos

